

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 194/2015

Cochabamba, 22 de diciembre de 2015.

VISTOS: El Informe Final del Referendo Aprobatorio de la Carta Orgánica Municipal de Cocapata N° JSAF N° 045/2015 de 18 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución TSE-RSP N° 0254/2015 de 25 de marzo de 2015, se asigna presupuesto al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba por un importe de Bs.111.428.- (Ciento Once Mil Cuatrocientos Veintiocho 00/100 Bolivianos) para Referendo de Aprobación Carta Orgánica del Municipio de Cocapata.

Que, mediante nota DNEF/SP N° 975/2015 de fecha 15 de marzo de 2015, el Tribunal Supremo Electoral informa al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba la Modificación Presupuestaria Institucional a favor del TSE, de Bs1.067.- (Un Mil Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos) del presupuesto de Referendo de Aprobación Carta Orgánica del Municipio de Cocapata.

CONSIDERANDO: Que, se ha tomado conocimiento del Informe Técnico JSAF N° 045/2015 de 18 de diciembre de 2015, mediante la cual, el Lic. Ricardo Huarachi, Jefe de la Sección Administrativa Financiera, refiere que el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba administro un presupuesto de Bs110.361.- (Ciento Diez Mil Trescientos Sesenta y Uno 00/100 Bolivianos) para el Referendo de Aprobación Carta Orgánica del Municipio de Cocapata, y se tiene un presupuesto ejecutado de Bs15.988,78 (Quince Mil Novecientos Ocho y Ocho 78/100 Bolivianos), el cual representa el 14,49% y se tiene un saldo NO ejecutado de Bs94.372,22 (Noventa y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos 22/100 Bolivianos), según el siguiente detalle y reporte SIGMA.

**PRESUPUESTO TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
REFERENDO DE CARTA ORGANICA COCAPATA
AL 18/12/2015
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 41-113 TRANSFERENCIA T.G.N. - TGN COPARTICIPACION
TRIBUTARIA**

Partida	Detalle	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Saldo
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	9.430,00	0,00	9.430,00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3.000,00	2.810,00	190,00
25500	PUBLICIDAD	11.000,00	4.246,00	6.754,00
25600	SERVICIO DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	8.933,00	8.932,78	0,22
26990	OTROS	60.000,00	0,00	60.000,00
31120	GASTOS POR ALIMENTOS Y OTROS SIMILARES	9.936,00	0,00	9.936,00
34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	432,00	0,00	432,00
39500	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	7.430,00	0,00	7.430,00
85100	TASAS	200,00	0,00	200,00
	TOTALES	110.361,00	15.988,78	94.372,22

Que señala que el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba administro un presupuesto de Bs110.361.- (Ciento Diez Mil Trescientos Sesenta y Uno 00/100 Bolivianos) para el Referendo de Aprobación Carta Orgánica del Municipio de Cocapata, y se tiene un presupuesto ejecutado de

Bs15.988,78 (Quince Mil Novecientos Ochenta y Ocho 78/100 Bolivianos) y se tiene un saldo NO ejecutado de Bs94.372,22 (Noventa y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos 22/100 Bolivianos).

Que, por tal motivo solicita a Sala Plena del Tribunal Electoral departamental de Cochabamba remitir el presente informe final, juntamente con el informe legal y Resolución de Sala Plena al Tribunal Supremo Electoral para su aprobación correspondiente.

Que, a su vez el Asesor Legal del TEDC Dr. Milton Marín Quispe, mediante Informe Jurídico N° 0103/2015 de 22 de diciembre de 2015, luego de efectuar una valoración jurídica señala que habiéndose administrado y ejecutado el presupuesto para la Aprobación de las Cartas Orgánicas del Gobierno Autónomo de Copacata y no advirtiéndose vulneración a la normativa legal vigente la Ley del Órgano Electoral, y la Ley de Administración y Control Gubernamental, conforme al informe técnico JSAF N° 045/2015 de fecha 18 de diciembre del 2015 se recomienda a Sala Plena admitir el mismo y proseguir con los demás actos administrativos correspondientes para su posterior remisión al Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO: Qué; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional (OBLIGACIONES) señala: **"Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, tiene las siguientes atribuciones, numeral 4) Garantizar el manejo responsable y transparente de los recursos bajo su administración, asegurando el acceso pleno a la información de su gestión para fines de participación de control social"** (sic).

Que en el Reglamento de Referendo para aprobación de Estatuto Autónomo o Carta Orgánica en su artículo 13 establece **"(Administración y ejecución del Referendo) Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo directrices del Tribunal Supremo Electoral, son encargados de la Administración y ejecución del Referendo para aprobación del Estatuto Autónomo y/o Carta Orgánica"** (sic).

Que, el Art. 38, num. 5 de la Ley N° 018 (Ley del Órgano Electoral), señala que: **"Organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los referendos de alcance departamental y municipal, en las materias de competencia establecidas en la Constitución para las entidades autónomas."**

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Jurisdicción y Competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Informe Final del Referendo para Aprobación de la Carta Orgánica Municipal de Copacata - 2015 JSAF N° 045/2015 de 18 de diciembre de 2015, respaldado por el Informe Jurídico N° AL/TED N° 103/2015 de 22 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. Remítase la presente Resolución más los informes referidos ante Tribunal Supremo Electoral, a efecto de su correspondiente aprobación.

TERCERO. Se encomienda el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Jefatura de Sección Administrativa y Financiera y a Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Daniel Campos Escalante
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA

Daniel Campos Escalante
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA

Remiro Edwin Borda Marín
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA

Dr. Danny Roberto Knaut Vilaseca
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA